



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**CONSTANCIA SECRETARIAL- TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO**

RADICACION No. 2021-00090  
PROCESO: VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA  
DEMANDANTE: EFIJURIDICA S.A.S.  
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL LORTENA

La suscrita secretaria de este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, deja en secretaria las excepciones de mérito propuestas por OSCAR LUIS MEJÍA GALINDO, a través apoderada judicial, dentro del presente proceso de VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA, por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante. Término que comienza a correr el día el 05 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. y vence el 11 de agosto de 2021, a las 5.00 P.M.-

Se fija el día 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Yelitza Beatriz Lopez Espinosa  
Secretario Circuito  
Civil 011  
Juzgado De Circuito  
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dcd67e73dad031a049a33e6ee4d5b93d8565d3d56c77b15b5ddd781b5dcd**  
Documento generado en 03/08/2021 08:22:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**